



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 06 de noviembre del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 356-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 27 de octubre del 2020; Informe N° 526-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 15 de setiembre del 2020; Informe N° 283-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 11 de setiembre del 2020; Nota Legal N° 40-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 01 de setiembre del 2020; Informe N° 129-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 31 de julio del 2020; Informe N° 235-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de marzo del 2020; Informe N° 107-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 04 de marzo del 2020; Informe N° 010-2020-MPLM-SGIDU-/RCG-RO, de fecha 03 de marzo del 2020; sobre Aprobación del Presupuesto Analítico N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE 38599 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2018-MPLM-SM/A, de fecha 12 de marzo del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE 38599 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2406350, con un monto de S/. 111,535.96, por la Modalidad de Administración Directa. Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 14 de febrero del 2020, se aprueba el adicional de obra por el monto de S/. 15,745.40 (Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 40/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 010-2020-MPLM-SGIDU-/RCG-RO, de fecha 03 de marzo del 2020, el Residente de obra solicita al Sub Gerente de obras la aprobación del presupuesto analítico modificado N° 01 y el cronograma de ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE 38599 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO". Del mismo modo, con Informe N° 107-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 04 de marzo del 2020, el Sub Gerente de obras, remite al Gerente de Infraestructura el presupuesto analítico N° 02 y cronograma reprogramado del proyecto antes indicado, concluye solicitando la aprobación del presupuesto analítico N° 02 actualizado que en total asciende a la suma de S/. 127,281.36;

Que, mediante Informe N° 235-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 05 de marzo del 2020, el Gerente de Infraestructura remite al Gerente Municipal el informe en el cual otorga la opinión favorable para la aprobación del presupuesto analítico, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE 38599 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", indica que el presupuesto analítico es modificado por el adicional de obra N° 01, por ello se solicita la aprobación del analítico N° 02;

Que, a través del Informe N° 129-2020-MPLM-SM/OPP, de fecha 31 de julio del 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite su informe al Gerente Municipal sobre aprobación del presupuesto analítico N° 02, concluye que existe una variación de presupuesto en la obra, que fue aprobada en el expediente técnico de Adicional de la Obra N° 01, por lo tanto el presupuesto analítico sufre una modificación;

Que, mediante Nota Legal N° 40-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV, de fecha 01 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, remite al Gerente de Infraestructura para la regularización del analítico debido a que no existe una coherencia conforme a los cuadros elaborados en el analítico y que se debe considerar la justificación con respecto al COVID-19. Asimismo, con Informe N° 283-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC, de fecha 11 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Obras remite a la Gerencia de Infraestructura la absolución de las observaciones realizadas;

Que, con Informe N° 526-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 15 de setiembre del 2020, del Gerente de Infraestructura dirigido al Gerente Municipal, concluyendo que la Gerencia de Infraestructura determina aprobar el presupuesto analítico N° 02 por el Adicional de Obra N° 01 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE 38599 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2406350, con el siguiente detalle:

| ESPECIFICA DE GASTO | COSTO DIRECTO | G. GENERALES | G. SUPERVISIÓN | C. TOTAL ACTUAL | C. TOTAL ANTERIOR |
|--|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| 2.6.22.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL | 10,800.00 | | | 10,800.00 | 10,800.00 |
| 2.6.22.24 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES | 8,867.00 | 2,054.00 | 135.00 | 11,056.00 | 11,056.00 |
| 2.6.22.25 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 93,545.40 | 6,800.00 | 5,079.96 | 105,425.36 | 89,679.96 |
| TOTAL | 113,212.40 | 8,854.00 | 5,214.96 | 127,281.36 | 111,535.96 |
| | | | | DIFERENCIA | 15,745.40 |



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 06 de noviembre del 2020.

Que, a través de la Opinión Legal N° 564-2020-MPLM-AL/OAJ/RAAV, de fecha 27 de octubre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA**: 1.- Sugiere declarar procedente aprobar, el Presupuesto Analítico de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE 38599 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", por el monto de S/ 15,745.40 (Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 40/100 Soles);

De la revisión del expediente administrativo se tiene que de acuerdo a lo establecido en la norma pertinente es viable declarar Procedente aprobar el Presupuesto Analítico N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE 38599 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", conforme se detalla en el Informe N° 283-2020-MPLM-SM/GI-SGO/USRC;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gatos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Presupuesto Analítico N° 02 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO PREARMADO; EN EL (LA) IE 38599 - SAMUGARI EN LA LOCALIDAD PALMAPAMPA, DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único N° 2406350, con un presupuesto S/ 15,745.40 (Quince Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 40/100 Soles), conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con el siguiente detalle:

| | ESPECIFICA DE GASTO | COSTO DIRECTO | G. GENERALES | G. SUPERVISIÓN | C. TOTAL ACTUAL | C. TOTAL ANTERIOR |
|-----------|--|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| 2.6.22.23 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL | 10,800.00 | | | 10,800.00 | 10,800.00 |
| 2.6.22.24 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES | 8,867.00 | 2,054.00 | 135.00 | 11,056.00 | 11,056.00 |
| 2.6.22.25 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | 93,545.40 | 6,800.00 | 5,079.96 | 105,425.36 | 89,679.96 |
| | TOTAL | 113,212.40 | 8,854.00 | 5,214.96 | 127,281.36 | 111,535.96 |
| | | | | | DIFERENCIA | 15,745.40 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL